



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR (ACTIVO CON SENTENCIA)  
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2010-00029-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCONCEPCION  
DEMANDADA: MARIELA FRITZ VARGAS  
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. ATLANTICO  
SISTEMA: ESCRITURAL

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia seguido por la **COOPERATIVA COOPCONCEPCION**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando se ordene oficiar a los juzgados Promiscuos Municipales de Sabanalarga, Casanare y Sabanalarga, Antioquia, a fin que se envíen los depósitos judiciales descontados a la aquí demandada y que por error fueron enviados a la cuenta de depósitos judiciales de estos dos despachos judiciales.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, junio 23 de 2021

El Secretario

**ELADIO GONZALEZ PIÑEROS**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO.** Sabanalarga - Atlántico, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el anterior informe Secretarial y por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, este despacho accederá a la solicitud que realiza el doctor ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA. En consecuencia, este despacho judicial ordenará oficiar a los Juzgados Promiscuos Municipales de las poblaciones de Sabanalarga, Casanare y de Sabanalarga, Antioquia, a fin que se sirvan remitir a través del proceso de conversión los depósitos judiciales que le han sido descontados a la aquí demandada; señora MARIELA FRTIZ PATIÑO, identificada con la CC No. 22.634.941, donde aparezca como parte demandante la COOPERATIVA COOPCONCEPCION, identificada con el NIT 900.184.305-5, que por error involuntario del pagador hayan sido depositados en la cuenta de los mencionados despachos judiciales.

Se les aclara a los juzgados oficiados que, al momento de realizar la conversión de dichos depósitos judiciales consignados por error, estos sean enviados indicando como numero de radicación el siguiente: 08-638-40-89-002-2010-00029-00.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

**SIGCMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a453603296b5f584d9a9370173b5f1ed0033a59691a339040e49c65b64ef152**  
Documento generado en 23/06/2021 06:19:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

